



Al contestar cite Radicado 2025314000178201

Fecha: 03-02-2025 10:39:51

Destinatario: ADRES

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: PTKW6



Bogotá, D.C, 29 de enero de 2025

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA

Bogotá, D.C

ASUNTO: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD POR ASIGNACIÓN DE AFILIADOS, SEGÚN REVOCATORIA PARCIAL DE LAS EPS COOSALUD, COMPENSAR y AIC EPSI

Respetados señores:

En consideración a que la Superintendencia Nacional de Salud expidió el día 31 de diciembre de 2024 la Resolución número 2024310000016804-6 *“Por la cual se decide una actuación de revocatoria parcial de habilitación a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC – EPSI, identificada con NIT 817.001.773-3”*, y el día 16 de enero de 2025 las Resoluciones 2025310010000215-6 *“Por la cual se decide una actuación de revocatoria parcial de autorización de funcionamiento del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar Compensar identificada con NIT. 860.066.942-7”* y 2025310010000213-6 *“Por la cual se resuelve una solicitud de autorización de retiro voluntario parcial de la entidad promotora de salud Coosalud EPS S.A Nit 900226715-3”*, las cuales establecen lo siguiente:

- Resolución número 2024310000016804-6 *“Por la cual se decide una actuación de revocatoria parcial de habilitación a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC – EPSI:*

“REVOCAR PARCIALMENTE la habilitación contenida en el artículo primero de la Resolución 472 de 2010, para la operación y administración de los recursos del régimen subsidiado a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC EPSI, identificada con NIT. 817.001.773-3, en lo que respecta, únicamente, a los departamentos de Antioquia (Cód. Dane 05), Caldas (Cód. Dane 17), Córdoba (Cód. Dane 23), Huila

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



(Cód. Dane 41), La Guajira (Cód. Dane 44), Nariño (Cód. Dane 52), Putumayo (Cód. Dane 86) y Valle del Cauca (Cód. Dane 76), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo”

- Resolución 2025310010000215-6 “Por la cual se decide una actuación de revocatoria parcial de autorización de funcionamiento del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar Compensar identificada con NIT. 860.066.942-7”:

“REVOCAR PARCIALMENTE la autorización de funcionamiento otorgada al Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar - Compensar EPS identificado con NIT 860.066.942-7, mediante la Resolución 0166 de 1995, actualizada a través de la Resolución 08675 de 2018 y renovada con Resolución 2023310010008160 - 6 del 2023, para la operación como Entidad Promotora de Salud del régimen Contributivo, en los departamentos de Antioquia (Cód. DANE 05), Atlántico (Cód. DANE 08), Bolívar (Cód. DANE 13), Boyacá (Cód. DANE 15) Cauca (Cód. DANE 19), Meta (Cód. DANE 50), Norte de Santander (Cód. DANE 54), Risaralda (Cód. DANE 66), Tolima (Cód. DANE 73) y Valle del Cauca (Cód. DANE 76) por las razones expuestas en la a Resolución Nro. 2024100000016807-6 de 2024”.

- Resolución 2025310010000213-6 “POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO PARCIAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD EPS S.A NIT 900226715-3”

“APROBAR el RETIRO PARCIAL de la autorización de funcionamiento de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD EPS S.A. identificada con NIT 900226715-3 para la operación del aseguramiento en salud en los municipios de Riohacha y Maicao en el departamento de la Guajira, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto”

Y, de acuerdo con las reuniones efectuadas los días 14 y 24 de enero de 2025, donde se efectuó la entrega de los resultados a las EPS receptoras de los procesos de asignación de afiliados de **AIC EPSI**, **EPS COOSALUD** y **COMPENSAR**, y, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 719 de 2024 artículo 2.1.11.5 numeral 5.6, el cual señala:

“5.6. Información de los aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA realizados a dicha entidad por los últimos dos (2) periodos antes de la efectividad de la asignación y del periodo de la efectividad, si aplica. Para el caso de los afiliados con prestaciones económicas se deberá entregar la información de la PILA de los últimos doce (12) meses”

Les solicitamos de manera atenta, publicar en sus páginas WEB, el siguiente mensaje:

“De acuerdo con la reunión efectuada los días 14 y 24 de enero de 2025, donde se efectuó

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



la entrega de los resultados a las EPS receptoras de los procesos de asignación de afiliados de **AIC EPSI, EPS COOSALUD y COMPENSAR**, cuya efectividad de afiliación en las EPS receptoras será a partir del día **1 de febrero de 2025**, en consecuencia, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los afiliados pertenecientes a estas EPS se deberán realizar a la EPS receptora asignada. El resultado de la asignación se podrá consultar en:

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Consulta-Afiliados.aspx>

Cordial saludo,

 Firmado digitalmente por Daniel Felipe Soto Mejía

DANIEL FELIPE SOTO MEJÍA

Subdirector de Pensiones y Otras Prestaciones

Copia: Dr. César Jiménez Valencia. Director de Liquidaciones y Garantías. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES - carlos.castro@adres.gov.co

Elaboró: **MariaV**

Revisó/Aprobó: **Aarevalo/Dsoto**